



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratúas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 9 de Septiembre

Número 205

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Vías pecuarias

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que, por el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, ha sido aprobada la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Peñaranda de Duero, de esta provincia, por O. M. de fecha 9 de julio del año en curso, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de igual mes y año; siendo su copia literal como sigue:

"Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Peñaranda de Duero, provincia de Burgos; y

Resultando: Que, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, la Dirección General de Ganadería acordó llevar a efecto la clasificación de las del término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos), designado para la práctica de los trabajos pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoy Blesa, que recarga el Proyecto de Clasificación con base en los antecedentes que

obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, información testifical practicada en el Ayuntamiento y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales.

Resultando: Que el Proyecto de Clasificación fue remitido al Ayuntamiento, para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias e informes reglamentarios.

Resultando: Que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia no se opuso reparo alguno, y que le informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a la aprobación del Proyecto.

Resultando: Que pasó a informe de la Asesoría Jurídica.

Vistos: Los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Reglamento de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando. Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna durante el período de exposición pública

y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Considerando: Que es favorable a su aprobación el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos), por la que se consideran:

Vías Pecuarias necesarias

Cañada Real de Merinas.—Ramal número 8-B.—Primer tramo. Comprende desde su entrada en el término, procedente del de Arandilla, hasta el arroyo de Corduvilla.—Su anchura es de setenta y cinco metros, con veintidós centímetros (75 metros 22 centímetros).

Segundo Tramo.—Comprende desde el arroyo Corduvilla hasta la divisoria con el término de San Juan del Monte. Su anchura es de treinta y siete metros, sesenta y un centímetros (37,61 m.)

Cordel de la Fuente del Conde.—Su anchura es de treinta y

siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.)

Cordel de Valdelasaça.—Su anchura es de treinta y siete metros, sesenta y un centímetros (37,61 m.)

Cordel del Camino de Langa.—Su anchura es de treinta y siete metros, sesenta y un centímetros (37,61 m.)

Vereda de Matasnos.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Vereda de Fuente Parrilla.—Su anchura es de veinte metros, ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Vereda de Valdeolmos.—Su anchura es de veinte metros, ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Vereda de Monte Puerca.—Su anchura es de veinte metros, ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Vereda de Casanovas a Martarredonda.—Su anchura es de veinte metros, ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Vereda del Camino de la Vid.—Su anchura es de veinte metros, ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Vereda de la Cruz Sacra.—Su anchura es de veinte metros, ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Colada de Vallejo Largo.—Su anchura es de ocho metros (8 m.)

Colada del Corral de Garrucho a Valdeduero por las Pozuelas.—Primer tramo: Comprende desde los Corrales de Garrucho hasta el Descansadero de la Pradera.—Su anchura es de doce metros (12 m.)

Segundo tramo.—Comprende desde el Descansadero hasta el Corral de la Cosquera. Su anchura es de ocho metros, treinta y seis centímetros (8,36 m.)

Colada de Casanovas a San

Juan del Monte.—Su anchura es de diez metros (10 m.)

Descansaderos necesarios

Descansadero de la salida del Callejón del Bosque.—Está situado en la Cañada Real y ocupa una superficie de un hectárea, cuarenta áreas (1 Ha., 40 as.)

Descansadero del Corral de Leandro.—Está situado en el Cordel de la Fuente del Conde, y ocupa una superficie aproximada de dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas y cinco centiáreas (2. H., 45 as., 5 cas.)

Descansadero de la Charca.—Está situado en la Vereda de Matasnos, ocupando una superficie aproximada de cincuenta áreas (50 as.)

Descansadero El Polvero.—Está situado en la Vereda de Fuente Parrilla, y ocupa una superficie aproximada de tres hectáreas, tres áreas, y cincuenta y cinco centiáreas (3 Ha. 3 as., 55 cas.)

Descansadero de Minguillán.—Está situado en la misma vía pecuaria que el anterior, y ocupa una superficie de una hectárea, cuarenta y siete áreas (1 Ha. 47 as.)

Descansadero de La Encina.—Está situado en la Vereda de Fuente Parrilla, y tiene una superficie de un hectárea (1 Ha.)

Descansadero de Cuatro Corrales.—Está situado en la misma Vereda, y ocupa una superficie de cinco hectáreas (5 Ha.)

Descansadero de Las Laderas de Valdeolmos.—Está situado en la Vereda de Valdeolmos, y ocupa una superficie de dos hectáreas (2 Has.)

Descansadero del Pico.—Está situado en la Vereda del Camino de la Vid, y ocupa una superficie de una hectárea (1 Ha.)

Descansadero de la Pradera de los Pizuelos.—Está situado en la Colada del Corral de Ga-

racho, y ocupa una superficie aproximada de tres hectáreas, cincuenta y dos áreas (3 Has. 52 as.)

Descansadero de la Costona.—Está situado en la Colada de Casanovas a San Juan del Monte, y ocupa una superficie aproximada de una hectárea (1 Ha.)

2.º—Las vías pecuarias que se clasifican tendrán la dirección, longitud y demás características que en el Proyecto de Clasificación se especifican y detallan, en los tramos que afectan al casco urbano, su anchura es la de las calles por donde pasan.

3.º—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales, y podrán ser objeto de Clasificación posterior.

4.º—En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población, afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación para que resuelva lo procedente.

5.º—Proceder, una vez firmada la Clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contra-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dado en Madrid, 9 de julio de 1959.—P. D.: Santiago Pardo Canales.—Al Ilmo. Señor Director General de Ganadería".

Delegación Administrativa de Educación Nacional de Burgos

Maestros interinos

Por la presente se pone al conocimiento de todos los Maestros Interinos que durante el curso anterior sirvieron Escuelas

en esta provincia y también de aquellos que tienen solicitado el ser nombrados interinamente para el próximo curso escolar en beneficio de la Enseñanza y de los propios intereses de los Maestros afectados, esta Delegación ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Publicar a continuación de la presente relación de los señores Maestros y Maestras que por haber sido desplazados por Maestros Propietarios, deberán cesar en las Escuelas que también se relacionan con fecha del día de hoy 31 de agosto.

Segundo.—Asimismo relacionar a continuación de los Maestros desplazados a los que por no estar en posesión del título de Maestros se nombraron Suplentes de las Escuelas que se indican los cuales también deberán cesar con fecha de hoy.

Tercero.—Publicar la relación de vacantes producidas hasta el 31 de agosto actual a fin que los Sres. Maestros y Maestras que figuran en las listas aprobadas por la Dirección General puedan solicitar que se les nombre para vacantes determinadas, debiendo formular esta petición mediante Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional y relacionando por orden de preferencia las vacantes a las que desean ser nombrados, debiendo indicar en la Instancia si caso de que sean cubiertas por Maestros con mejor derecho las vacantes pedidas, desean que se les nombre para Escuelas libremente por la Comisión Permanente o si por el contrario se deja sin efecto su petición corriéndose el turno de los nombramientos y con la facultad de poder solicitar nuevamente en la próxima lista que se con-

secciona.

que en el Curso anterior sirvieron interinamente Escuelas en esta provincia y al no ser desplazados han comunicado a esta Delegación su deseo de no continuar en la Escuela que anteriormente sirvieron también pueden solicitar estas vacantes siempre que figuren en las mencionadas listas.

Quinto.—Los Maestros no incluidos en la relación de los desplazados deberán reintegrarse a la Escuela que sirvieron en el Curso anterior el día 15 del próximo mes de septiembre, debiendo comunicar mediante oficio a esta Delegación el haberlo efectuado con el visto bueno del señor Alcalde de la localidad respectiva.

Se advierte a los interesados que será condición indispensable para poder cobrar el próximo octubre el envío del referido oficio del reintegro a la Escuela.

Sexto.—Aquellos Maestros que debiéndose reintegrar a la Escuela el próximo día 15 no lo hagan y antes de esa fecha tampoco lo hayan comunicado de Oficio a esta Delegación serán considerados como en abandono de destino y sanciones con la inhabilitación para ser nombrados nuevamente durante el curso que comienza y el siguiente.

Séptimo.—Aquellos que tienen solicitado permiso para actuar en las Oposiciones que se están celebrando deberán reintegrarse a su Escuela dentro de los ocho días siguientes a su actuación ante el Tribunal de la Oposición respectivo, extremo que esta Delegación comunicará a los señores Alcaldes para que aquellos que no hagan su presentación dentro del plazo señalado sean cesados como tales Maestros Interinos y con las sanciones previstas en la legislación vigente.

Octavo.—Los Maestros que sirvan interinamente y estén rea-

lizando los Ejercicios de Ingreso en el Magisterio están obligados a dejar la Enseñanza atendida por su cuenta en las mismas condiciones que lo hicieron cuando al empezar la Oposición solicitaron el permiso reglamentario.

Noveno.—Como el próximo día 5 y ante la Comisión Permanente deberán elegir Escuela los Maestros Volantes que han de ser nombrados Propietarios Provisionales, se publicará el día 6 la relación de las vacantes solicitadas por éstos por si alguna de las mismas afectase a algún Maestro de los no desplazados para que no se reintegren a la Escuela.

Décimo.—Cualquier aclaración que los Maestros interesados soliciten de esta Delegación deberán hacerlo mediante oficio acompañando sobre franqueado con la dirección de su actual residencia para que en su día sea evacuada la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 31 de agosto de 1959.
—El Delegado, José Muñoz Maldonado.

Relación de Interinos desplazados

Fuentelcésped, Guillermo Sáez Cuesta.

San Juan del Monte, Gaudencio Ayuso Alonso.

San Juan del Monte, Antonio Jimeno de Pablos.

Santa Cruz de la Salceda, Graciliano Sanz Cascón.

Sotillo de la Ribera, Rafael González Urria.

Sotillo de la Ribera, Juan Clemente Alcolea.

Cerezo Río Tirón, Bernardo Cañibano Cimas.

Griselaña, José Vidal Rubio.

Quintanilla S. García, Carlos Gutiérrez Hernández.

Santibañez Zarzaguda, José
María Ruiz Albornoz.

Villanueva Río Ubierna,
Francisco Mendoza Ceballos.

Valles de Palenzuela, Juan
Evangelista Prieto.

Villasilos, Vicente Grijalvo
Gil.

Fontioso, José Martínez Cuen-
na.

Peral de Arlanza, Ovio Ro-
dríguez Gutiérrez.

Santa Gadea del Cid, José
S. Justo Torres.

Berlangas de Roa, Nicolás
Colino Fernández.

Boada Roa, Ismael Ruiz
Escudero.

Ros, Claudio Calvo Fernán-
dez.

Barbadillo Herreros, César
Arroyo Ruiz.

Soncillo, Vicente Varona Pe-
ña.

La Nuez Arriba, Raimundo
Valenzuela Ledo.

Villamayor Treviño, Santia-
go Sanz Arranz.

Cornejo, Gerardo Gómez
Pedrero.

Gayangos, Aquilino Poza
Arce.

Torme, Alfredo Plaza Gó-
mez.

*Suplentes que cesan por no tener
Título*

Cornudilla, Enrique Angulo
Miguel.

Zuñeda, Arturo Espinosa
Puras.

Pineda de la Sierra, Luis
Calzada Martínez.

Villorejo, Melchor Núñez
Gómez.

Villaldemiro, Florencio Alon-
so Izquierdo.

Villaverde Mogina, Blas Apa-
ricio Alameda.

Moncalvillo de la Sierra, Es-
teban de la Cámara.

Santa Gadea Alfoz, José An-
tonio Isla Ruiz.

Guadilla de Villamar, José
Luis Congosto Ruiz.

Yudego, Gregorio Diez Arce.

*Relación de Maestras Interinas
desplazadas*

Tubilla del Lago, Raimunda
M. Vélez Santos.

Villalbilla Gumiel, Pilar
González Baz.

Carrias, Ramona Prieto Val.
Ibrillos, Mercedes Quintana

Colias.
Redecilla del Campo, Josefi-
na Campomar Crespo.

San Cristobal del Monte, Lu-
cía Moral Llorente.

San Vicente del Valle, Pas-
ouala Dominguez Montero.

Viloria de Rioja, Esperanza
Couto Correa.

Villagalijo, Luz Linacero He-
rrero.

Villamudria, María Luisa
Blázquez Rubio.

Piérnigas, Raquel Fernández
Rubio.

Quintanabureba, Lorenza Vi-
llangos Martínez.

Rublacedo d Abajo, Amparo
Sevillano Mata.

Rublacedo de Arriba, Esther
del Rio Alonso.

Arlanzón, Guadalupe Juez
Ayala.

Barrio Villimar, Antonia Gar-
cía Moreno.

Brieva de Juarros, Tomasa
O. Morán Prieto.

Las Celadas, Aquilina Villa-
verde Sáiz.

Celadilla Sotobrín, Primitiva
Palacios Alzuela.

Hontoria de la Cantera, Rosa
Puente Sanz.

Hornillos del Camino, Encar-
nación Sedano López.

Melgosa de Burgos, Ana Ma-
ría Martínez Oca.

Quintanadueñas, Paulina
Alonso Izquierdo.

Quintanilla Vivar, Victoriana
Varona Zapatero.

Robredo Temiño, Modesta
Núñez. Magdalena.

San Martín Ubierna, María
Arce Arce.

Sta. Cruz de Juarros, Celia
Alfia Reales Sanz.

Vilviestre de Muño, Ezequiela
Gómez Galán.

Villaldemiro, Emilia Gómez
López.

Madoncha, Paz Quevedo
Uriarte.

Mazuela, Teodora Fresno
Fernández.

Pineda Trasmonte, Visitación
Martín Espinosa.

Pinilla Trasmonte, Anselma
L. Mansilla Franco.

Puentedura, Aurora Muñoz
Tamayo.

Quintanilla del Agua, Adel-
fina Rodríguez García.

Quintanilla del Coco Victo-
rina P. Campos Miguel.

Villafruela, Emilia Esteban
Delgado.

Villoviado, Ezequiela Man-
rique Martín.

Ircio, Anselma I. Rios Zárate.
Marauri, María del Carmen

Gallego del Valle.
Santa María Ribarrédonde

Celedonia Montoya Ibáñez.
El Ternero, María Rivera

Ampudia.
Villanueva de Oca, Mercedes

Díaz Monasterio.
Villanueva de Teba, Merce-

des Jiménez Martínez.
Fuentecén, Petra Burgos de

Pablo.
La Horra, Teresa Díaz Sota-

Arauzo de Salce, Alicia Lera
Martínez.

Hortezuelos, Felicitación Fer-
nández Fernández.

Mamolar, Dolores López Ló-
pez.

Palacios de la Sierra, Ana
María Carbonero Marcos.

Pinilla de los Moros, Justina
Lucas Sainz.

Quintanilla Cabrera, Adora-
ción de la T. Clemente.

Terrazas, Marciana Martín
Franco.

Vega de Lara, Josefa Silván
Silván.

Villanueva de Carazo, María Cruz Carrascal Altable.

Bañuelos del Rudrón, Angela María Diez Alvarez.

Tubilla del Agua, Guadalupe Sánchez García.

Cabañas de Virtus, Aurora Ruiz Marquina.

Campino de Bricia, Beatriz Arias Arias.

Covanera, María Dolores Rodríguez Montero.

Herbosa, Leonor Esteban Ingelmo.

Lorilla, Sofía Pérez Pérez.

Mozuelos de Sedano, Basilisa Sedano Cuesta.

Nocedo, María Concepción Blanco.

San Vicente de Villamezán, Elena Isidro Rodriguez.

Bustillo del Páramo, Olivia Tobar Angulo.

Montorio, Teresa de la Hera Peña.

Quintana del Pino, Manuela Dominguez González.

Rebolledo de la Torre, Luisa Pérez Ruiz.

Rebolledo Traspaña, Esperanza Moreno Calvo.

San Quirce Riopisuerga, Ana María Arrontes Ramos.

Los Valcárceles, Emilia Rodríguez García.

Villegas, María Jesús García Girón.

El Almiñé, Sara Rey Gil.

Bárcenas, Exuperancia López Dominguz.

Barriga, Vicenta Izquierdo Sanz.

Bascuñuelos, Ana de la Puente Campo.

Dobro, Digna Fernández García.

Escaño, María Pilar Ruiz Gallo.

Hornillalalastra, Anunciación Herrero Morales.

Leciñana Cormenzana, Ascensión Maeso Paniagua.

Las Machorras, Manuela Arana Sainz.

Mijalazabala, María Begoña Sagarduy Oleaga.

Orrantia, Secundina Pereda Martínez.

Para de Espinosa, Felisa Mena Vivanco.

Parayuelos y Edeso, Virtudes Fernández Fernández.

Paresotas, Emilia Galacho Marcos.

Quintana Martín Galindez, Luisa Barredo Ortiz.

Quintanilla Pienza, Julia Pe-laéz Gutiérrez.

Tabliega, Josefa Bahon Sanz.

Toba, Lictina García Fernández.

Urria, Victorina Maroto Fuente.

Villacián, Lidia Meaba Martínez.

Villalta, María Socorro Torrego.

Villanueva de los Montes, Maximiana Ortega Labrador.

Villavés, Encarnación Lobo Delgado.

Relación de suplentes que deben cesar por no tener título

Baños de Valdearados, Leonisa García Benito.

Peñaranda de Duero, Manuela Maté Maté.

Quintanilla Monte en Juarros, Mónica Sáez Monasterio.

San Pedro del Monte, Teresa Mata González.

Abajas, Mercedes Bueno García.

Quintanilla Caberros, Honorata Alcalá Morejón.

Barrios Boscós, Basilisa Martínez Cuesta.

Cardeñadijo, Carmen Gallo Renes.

Cobos de la Molina, Ascensión de Grado Pérez.

Susinos del Páramo, Sara Viver Gómez.

Villaveta, Epifanía Pérez Urbaneja.

Revenga, Paula García García.

Gete, Silvina Molinero Aguilera.

Higón, María Luisa Pascual Benito.

Quintanajuar, Dolores Hernández Brioso.

San Andrés de Montearados, Soledad Rodríguez Gallo.

Santa Coloma del Rudrón, Misericordia Ruiz Calleja.

Barrio Panazares, Pilar Carcedo Ayala.

Coculina, Aurora Adrada de María.

Guadilla de Villamar, Teresa Sainz Sánchez.

Argés, Tomasa Fernández Martínez.

Castrobarco, Encarnación Olabarrieta Martínez.

Hornes, Vicenta Arnáiz Sedano.

Huidobro, Carmen Valenzuela Arcos.

Lorcio de Mena, Soledad Angulo Rivero.

Llorrengot, Rosario Lázaro Marcos.

Orbañanos, Petra García Jiménez.

Pereda, Teodora González Rodríguez.

La Prada, Angeles Velasco Alonso.

Rufrancos, Celsa Pérez González.

Virués, Valentina Juez Martínez.

Providencias Judiciales

Madrid

EDICTO

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia, de Madrid, en los autos promovidos por doña Josefa Uria Leal, contra don Pablo y don Valentin Revuelta y Garcia Diego, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia a la venta en pública subasta, por pri-

mera vez y tipo de tasación, de los siguientes inmuebles:

Primero. Una casa en el pueblo de Loma, Ayuntamiento de Merindad de Montija, y sitio de Truebam, no consta el número, con su adherido de corral, hornera y teja vana. Linda por frente, corralada y huerta de Angelita Gil; derecha entrando, casa de Josefa Sainz Trápaga; por la izquierda y espalda, huerta del mismo. Inscripta en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.204, libro 85 de Montija, folios 210 y vuelto, finca 41.104, inscripción 1.^a y 2.^a.

Tasada en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Segunda. Las dos terceras partes indivisas de una heredad, al sitio de la «Salinera», hoy huerta de dicho pueblo de Loma, de trece celemines o cincuenta y un áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, que linda Norte, herederos de Romualdo López y camino real; Sur, los de Estanislao Peña; Este, camino, y Oeste, arroyo, que separa de Matías Martínez. Esta finca se formó por la agrupación de las dos siguientes: a) Heredad a la «Salinera», de seis áreas; linda Norte, herederos de Romualdo López; Sur, Angelita Gil, hoy Miguel Revuelta; Este, camino real, y Oeste, calleja; b) Otra al mismo sitio, de cuarenta y cinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, carretera y Guillermo Pereda; Sur, camino; Este, arroyo y sendero, hoy carretera, y Estanislao Peña, y Oeste, Fermín del Ribero, hoy carretera vecinal. Sobre esta heredad, hoy huerta, se construye un edificio destinado a casa habitación, sin que conste el número, que tiene una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados, compuesto de planta baja, piso principal y desván. Está sita y construida dentro de referida huerta, te-

niendo su frente al lado Sur. Inscripta al tomo 1.204, libro 85, folios 206 y 207, finca número 11.103, inscripciones 1.^a y 2.^a.

Tasada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Tercera. Una heredad al sitio de Cabañón, de siete celemines y medio de sembradura o cuarenta áreas, veinte centiáreas. Linda Norte, el caudal; Sur, Celestino Vivanco; Este, Hilario Baranda, y Oeste, camino real. Inscripta al tomo 1.204, libro 85, folio 212, finca 11.105, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas.

Cuarta. Otra al «Cerrado», de tres celemines o dieciséis áreas y nueve centiáreas; linda Norte, Faustino Regúlez; Sur, Dimas Muñoz; Este, pared, y Oeste, carretera. Inscripta al tomo y libro, folio 213, finca número 11.106, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de mil setecientas pesetas.

Quinta. Otra al Robledón, de ocho celemines o cuarenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, Sur y Este, arroyo, y Oeste, Florentino Vivanco. Inscripta al mismo tomo y libro, folio 214, finca número 11.107, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de cuatro mil seiscientas pesetas.

Sexta. Otra en Salas, campa de una fanega o sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda Norte, Valeriano Muñoz; Sur, Angela Gil; Este, río Trueba y Oeste, carretera. Inscripta al mismo tomo y libro, folio 215, finca número 11.108, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de seis mil seiscientas pesetas.

Séptima. Otra a «Carrasquedo Pequeño» o «Salinera», de cuatro celemines o quince áreas y veintiocho centiáreas; linda Norte, terreno; Sur, Antonio Sáinz Ezquerria; Este, Gabriela García, y Oeste, herederos de

Antonio Rozas. Inscripta al tomo y libro citados, folio 216, finca número 11.109, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Octava. Otra a la Dehesa de Lomas, que es campa de tres celemines o diecinueve áreas y nueve centiáreas; linda Norte, Manuel Martínez; Sur, Este y Oeste, dueños desconocidos. Inscripta al mismo tomo y libro, folio 217, finca 11.110, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de mil setecientas pesetas.

Novena. Otra a Prado de los Pontones o sitio de Trueba, de diez celemines o cincuenta y tres áreas y sesenta centiáreas; linda Norte, Teresa García-Diego; Sur, herederos de Félix López; Este y Oeste, carretera. Inscripta al mismo tomo y libro, folio 218, finca 11.111, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de cinco mil seiscientas pesetas.

Décima. Otra al Cascajo, sitio de Truebam, de veinticuatro áreas; linda Norte, Josefa Sáinz Trápaga; Sur, herederos de José María Angulo; Este, camino real, y Oeste, calleja. Inscripta al mismo tomo y libro, folio 219, finca 11.112, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de dos mil seiscientas pesetas.

Undécima. Otra a Arderas o la Lastra, de quince áreas; linda Norte, carretera de La Lastra; Sur, Enrique Baro; Este, Pedro Ortiz, y Oeste, Josefa Sainz Trápaga. Inscripta al mismo tomo y libro, folio 220, finca 11.113, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Duodécima. Otra a Alacín, de diez áreas; linda Norte, herederos de Tomás Sáinz Trápaga; Sur, los Angulos; Este, terreno, y Oeste, Josefa Sáinz Trápaga. Inscripta al mismo tomo y libro, folio 221, finca número 11.114, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de mil pesetas.

Trece. Otra a Blancona o Lindota, de treinta áreas; linda Norte, herederos de José María Angulo; Sur, Bonifacio Castaños; Este, sendero a Villasante, y Oeste, dueño desconocido. Inscripta en el mismo tomo y libro, folio 222, finca número 11.115, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de tres mil doscientas pesetas.

Catorce. Otra al Cerrado, de tres celemines u once áreas; linda Norte, el caudal; Sur, Enrique Baro; Este, pared y terreno concejil, y Oeste, camino de servidumbre. Inscripta al mismo tomo y libro, folio 223, finca número 11.116, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de seiscientas pesetas.

Quince. Una heredad al sitio de Cerrado, de tres celemines o dieciséis áreas y nueve centiáreas; linda Norte, Julián González; Sur, Hilario Baranda; Este, pared, y Oeste, carretera. Inscripta al tomo 1.204, libro 85, folio 224, finca número 11.117, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

Dieciséis. Otra en Robledón, de cinco celemines o veintiséis áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, arroyo de San Ginés; Sur y Oeste, Juan Manuel Martínez, y Este, Ramón Vivanco. Inscripta al mismo tomo y libro, folio 225, finca número 11.118, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de cuatro mil seiscientas pesetas.

Diecisiete. Otra en Valles, que es campa, de ocho celemines o cuarenta y dos áreas y ocho centiáreas; linda Norte, herederos de Francisco García; Sur y Oeste, herederos de Justa López, y Oeste, dueño desconocido. Inscripta al mismo tomo y libro, folio 226, finca número 11.119, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de siete mil pesetas.

Dieciocho. Otra a La Arena, sitio de Trueba, de setenta y dos áreas; linda Norte, el caudal; Sur, Josefa Sáinz Trapaga; Este, Angelita Gil, pared en medio, y Oeste, río Trueba, pared en medio. Inscripta al mismo tomo y libro, folio 227, finca número 11.120, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de diez mil ochocientas pesetas.

Diecinueve. Un prado al sitio de Reneja, de diez áreas: linda Norte, Enrique Baro; Sur y Oeste, calleja, y Este, Josefa Sáinz Trápaga. Inscripta al mismo tomo y libro, folio 228, finca número 11.121, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de mil seiscientas pesetas.

Veinte. Otra a Lindota, llamada La Colorada, de cuarenta áreas; linda Norte, Benito Peña y Eulogio Espinosa, y Oeste, Josefa Sáinz Trapaga. Inscripta al mismo tomo y libro, folio 229, finca número 11.122, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de seis mil seiscientas pesetas.

Veintiuno. Otra al Hoyo, de quince áreas; linda Norte, Benito Peña y Caudal; Sur, Francisco Arroyo; Este, Ricardo López y Josefa Sáinz Trapaga, y Oeste, terreno. Inscripta al mismo tomo y libro, folio 230, finca número 11.123, inscripción 1.^a.

Tasada en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores que, para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Conservación

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el contratista D. Abraham de las Heras de la Cal, con domicilio en Burgos, calle General Santocildes, número 17, para garantizar la ejecución de las obras de reparación con macadam y nuevo riego asfáltico, kilómetros 15,00 al 18,00 de la C. L. de Burgos a Aguilar de Campoo, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen las obras, Juzgados

correspondientes, así como la Magistratura de Trabajo de la provincia, certifiquen si existen o no reclamaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, así como por deuda de jornales y materiales contra el citado contratista de las mismas, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo reseñada, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Burgos, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 3 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murelaga.

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobado en principio por este Ayuntamiento un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, para atender al pago de obligaciones que constan en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Quintanilla Vivar, 22 de agosto de 1959.—El Alcalde, Félix Páramo García.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para aten-

der al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 e la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Zadornil, 4 de agosto de 1959.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que dichos expedientes se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vilviestre del Pinar, 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Félix Cubillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de saneamiento en esta localidad, bajo el tipo de un millón, cuatrocientas mil seiscientos veinticinco pesetas con ochenta y tres céntimos, a la baja.

El plazo de realización de las obras será el de cuatro meses, a partir del día siguiente a la adjudicación de las mismas.

Los pliegos de condiciones,

memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de veinte mil ochocientos doce pesetas con cincuenta y ocho céntimos, y el adjudicatario presentará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don....., que habita en....., calle....., número....., con carnet de identidad número....., expedido en....., en terado del anuncio publicado con fecha... en el «Boletín Oficial» de la provincia del día.... y de las demás condiciones que se exigen para la subasta de las obras de saneamiento en esa localidad de....., se comprometo a realizar tales obras con sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás, fijadas, por la cantidad de..... (en letra). Fecha y firma del proponente.
Fresneda de la Sierra, 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Gregorio Alarcía Monja.